


COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA – AZIMUT LTDA.			
MANUAL			
CODIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA			
CÓDIGO: Z2-1-01	VERSIÓN: 04	FECHA: 24/03/2026	

1. OBJETO

El Código de Ética y Conducta de la COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA AZIMUT LTDA refleja el compromiso ético de la organización de actuar conforme a los principios y estándares de conducta definidos en el mismo, en el desarrollo de sus relaciones con los diferentes grupos de interés afectados por su actividad, tales como empleados, clientes, proveedores y demás terceros vinculados.

El presente Código de Ética y Conducta incorpora los principios y valores corporativos de la empresa, así como las normas sobre el comportamiento ético exigido a todas las personas naturales y jurídicas relacionadas directa o indirectamente con la COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA AZIMUT LTDA, especialmente en lo referente a la prevención del Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FP).

Así mismo, el Código integra los lineamientos del Sistema de Administración del Riesgo LA/FT/FP (SARLAFT 2.0) y del Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE), promoviendo una cultura organizacional basada en la legalidad, la transparencia, la debida diligencia y la tolerancia cero frente a la corrupción y el soborno.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN


El presente Código de Ética y Conducta es de obligatorio cumplimiento para todas las personas que actúan en representación de COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA AZIMUT LTDA, incluyendo empleados, clientes, proveedores, subcontratistas y socios, en el marco de sus funciones y relaciones con la organización.

3. PRINCIPIOS GENERALES Y VALORES

El presente Código de Ética y Conducta tiene por objeto establecer los principios que han de presidir la actividad de COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA AZIMUT LTDA. Estos principios se enmarcan en la misión y valores de la empresa.

Nuestro Código de Ética y Conducta:

- Proporciona un modelo de actuación con criterios comunes.
- Es único para toda la compañía.
- Está basado en los valores existentes en la COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA AZIMUT LTDA.
- Ofrece una guía de cómo debemos comportarnos e identifica cuáles han de ser nuestras pautas de conducta.
- Mantiene un compromiso con las personas y el entorno basado en principios éticos.

COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA – AZIMUT LTDA.			
MANUAL			
CODIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA			
CÓDIGO: Z2-1-01	VERSIÓN: 04	FECHA: 24/03/2026	

A continuación, se presentan los valores de la COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA AZIMUT LTDA y como se concretan en el día a día de la Compañía:

✓ **INTEGRIDAD**

Actuamos con honestidad y respeto hacia todas las personas que trabajan con nosotros y nuestros clientes. Nuestras acciones están reguladas por la moral, lealtad y ética

✓ **RESPONSABILIDAD**

Cumplimiento estricto de los compromisos contractuales y legales de nuestros proyectos, en nuestras áreas funcionales y en el desempeño de nuestros profesionales.

✓ **CONFIANZA**

Nuestros servicios y personal tienen alta credibilidad con nuestros clientes buscando relaciones armónicas con canales de comunicación cercanos y directos.

✓ **PASIÓN**

Entrega total con entusiasmo, actitud positiva, optimismo y disposición proactiva en todas las tareas y proyectos que desarrollamos.

✓ **ORIENTACION TOTAL AL SERVICIO**


Enfocamos nuestras actividades, recursos y energía hacia la prestación de un servicio de calidad que lleve siempre a la satisfacción y lealtad del cliente.

4. PAUTAS DE CONDUCTA

4.1 COMPROMISO SOCIAL

Ser socialmente responsables es un requisito para la COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA AZIMUT LTDA, tanto en sus políticas como en sus actuaciones, la compañía asume el compromiso ético de preocuparse por lo que le rodea, es decir, una sociedad compleja en la que las demandas sociales desbordan los conceptos convencionales y se manifiestan en contextos muy diferentes. El fin último es contribuir a crear una sociedad con más oportunidades para todos y más solidaria.

4.2 DERECHOS HUMANOS

COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA – AZIMUT LTDA.			
MANUAL			
CODIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA			
CÓDIGO: Z2-1-01	VERSIÓN: 04	FECHA: 24/03/2026	

La COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA AZIMUT LTDA, por la amplitud de su ámbito geográfico de influencia, especialmente activo en el cumplimiento de las obligaciones, por un lado, en materia de Derechos Humanos (política de empresa, comunicaciones a los empleados sobre principios éticos, canales para quejas, clasificación de proveedores, etc.) y, por otro, en la lucha contra la corrupción (difusión de la política contra las malas prácticas entre empleados, socios y proveedores, verificación de su cumplimiento, transparencia en donaciones y patrocinios, etc.), establece que todas las personas que trabajan en la compañía, tienen la responsabilidad de prevenir y reportar todo abuso de los Derechos Humanos u otras conductas relacionadas con la corrupción.

4.3 CONDUCTA PROFESIONAL EN LAS OPERACIONES DE SEGURIDAD

Todos los Empleados de la COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA AZIMUT LTDA, que asumen funciones de Guarda de seguridad, Supervisores, operador de medios tecnológicos, escoltas, desempeñarán sus labores con altos estándares de compromiso, integridad, amabilidad y responsabilidad, lo cual se refleja en las buenas relaciones entre compañeros, una vestimenta pulcra, respeto de los horarios, vocabulario y escritura adecuada, así como el control de las emociones ante los problemas.

El profesionalismo de los Empleados va de la mano con la ética que se fundamenta en la elección de comportamientos y actitudes correctas frente al trabajo y su entorno.

4.4 IGUALDAD, DIGNIDAD Y RESPETO ENTRE EMPLEADOS


El capital humano es el activo fundamental de la COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA AZIMUT LTDA.

En el área de los derechos laborales, la compañía no admite los trabajos forzosos o bajo coacción, así como la discriminación en el empleo. Adicionalmente, no contrata personas que se encuentren por debajo de la edad legal para su ejercicio laboral, ni permite que se discrimine por raza, discapacidad, religión, edad, nacionalidad u orientación sexual.

En la COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA AZIMUT LTDA., no se permite ninguna forma de acoso o abuso físico, sexual, psicológico o verbal.

El salario legal que reciben los empleados, es acorde con la función desempeñada.

La compañía, se preocupa por encontrar a los mejores, formarlos adecuadamente, fidelizarlos y ofrecerles una proyección profesional a través de un entorno de trabajo que resulte fiable y posibilite el pleno desarrollo de sus potenciales.

COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA – AZIMUT LTDA.			
MANUAL			
CODIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA			
CÓDIGO: Z2-1-01	VERSIÓN: 04	FECHA: 24/03/2026	

Todos los empleados tienen la obligación de tratar de forma respetuosa y digna a sus compañeros, a sus superiores y a sus subordinados. De la misma forma, las relaciones entre los empleados de la COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA AZIMUT LTDA y los de las entidades colaboradoras estarán basadas en el respeto profesional y la colaboración mutua.

4.5 RESPETO A LA LEGALIDAD

Todos los empleados de la COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA AZIMUT LTDA deben cumplir las leyes vigentes donde desarrollan su actividad y observar en todas sus actuaciones un comportamiento ético. Así mismo, deben evitar cualquier conducta que, aún sin violar la ley, pueda perjudicar la reputación de la organización y afectar de manera negativa a sus intereses

Todos los empleados deben conocer las leyes que afecten a su trabajo, solicitando en su caso la información precisa a través de su superior o de las instancias que correspondan.

Ningún empleado colaborará conscientemente con terceros en la violación de ninguna ley, ni participará en ninguna actuación que comprometa el respeto al principio de legalidad.

4.6 RELACIONES CON TERCEROS


Los empleados de la COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA AZIMUT LTDA, se relacionarán con sus clientes y proveedores de bienes y servicios de forma lícita, ética y respetuosa.

La selección de los proveedores se regirá por criterios de objetividad y transparencia, conciliando el interés de la empresa a la obtención de las mejores condiciones en el suministro, con la conveniencia de mantener relaciones estables con proveedores éticos y responsables.

Ningún empleado de la COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA AZIMUT LTDA., puede ofrecer, conceder, solicitar o aceptar, directa o indirectamente, regalos o dádivas, favores o compensaciones, en dinero o en especie, cualquiera que sea su naturaleza, que puedan influir en el proceso de toma de decisiones relacionado con el desempeño de las funciones derivadas de su cargo.

Los empleados, deberán actuar conforme a las leyes que sean de aplicación y, en ningún caso, podrán incurrir en sobornos de terceros hacia la compañía, sus empleados o viceversa.

La COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA AZIMUT LTDA., impulsa en la Cadena de Suministro el respeto de los Derechos Humanos a través de cláusulas y criterios

COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA – AZIMUT LTDA.			
MANUAL			
CODIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA			
CÓDIGO: <i>Z2-1-01</i>	VERSIÓN: <i>04</i>	FECHA: <i>24/03/2026</i>	

de comportamiento responsable en materia de sostenibilidad y Derechos Humanos para Proveedores, Contratistas y funcionarios.

4.7 IMAGEN Y REPUTACIÓN CORPORATIVA

Los empleados de la COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA AZIMUT LTDA, se abstendrán de utilizar en su propio beneficio o de un tercero y de comunicar de cualquier manera, cualquier dato, información o documento obtenido durante el ejercicio de su actividad en la organización que no sea público y/o accesible al público.

Los empleados de la compañía, velarán para que todas las operaciones con trascendencia económica que realicen en nombre de la sociedad, figuren con claridad y exactitud en registros contables apropiados que representen la imagen fiel de las transacciones realizadas y estén a disposición de los auditores internos y externos.

La COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA AZIMUT LTDA, pone a disposición de sus empleados los recursos necesarios para el desempeño de su actividad profesional. Todos los empleados deben utilizar los recursos de la empresa de forma responsable, y apropiada en el entorno de su actividad profesional. Asimismo, deben protegerlos y preservarlos de cualquier uso inadecuado del que pudieran derivarse perjuicios para los intereses de la empresa.

4.8 SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO


La COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA AZIMUT LTDA, impulsa la adopción de políticas de seguridad y salud en el trabajo y asume las medidas preventivas establecidas en la legislación vigente, garantizando que sus empleados desarrollan sus labores en lugares seguros y saludables.

Por lo tanto, es imprescindible crear y mantener un entorno laboral seguro y prevenir los accidentes en el lugar de trabajo.

Antes de iniciar una nueva actividad, operación o proyecto, vender un nuevo producto o servicio, adquirir un nuevo negocio o participar en una actividad peligrosa es preciso evaluar los riesgos que implican en materia de seguridad e higiene para las personas directamente involucradas y garantizar su correcta prevención.

4.9 RESPETO AL MEDIO AMBIENTE

La preservación y el respeto al medio ambiente es uno de los pilares básicos de nuestra actuación que se manifiesta en el cumplimiento de las mejores prácticas ambientales en todas sus actividades. La COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA AZIMUT

COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA – AZIMUT LTDA.			
MANUAL			
CODIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA			
CÓDIGO: Z2-1-01	VERSIÓN: 04	FECHA: 24/03/2026	

LTDA, se compromete a actuar en todo momento de acuerdo con criterios de respeto y sostenibilidad, adoptando hábitos y conductas coherentes con buenas prácticas medioambientales.

Desde el punto de vista medioambiental, **la empresa** realiza campañas de sensibilización y concientización entre sus empleados sobre el consumo de recursos naturales, fomenta iniciativas de mayor responsabilidad y favorece el desarrollo de tecnologías respetuosas con el entorno.

4.10 CÓDIGO DE CONDUCTA


Todos los empleados de la COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA AZIMUT LTDA., deberán:

- Desarrollar las actividades asignadas, con el fin de lograr el adecuado desarrollo del objeto social de la compañía.
- Velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias.
- Abstenerse de utilizar indebidamente información confidencial.
- Abstenerse de participar en actividades que beneficien el interés personal o de terceros.
- Cada de uno de los empleados de la COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA AZIMUT LTDA, independientemente de su nivel jerárquico debe evaluar y controlar su trabajo, detectar desviaciones y efectuar correctivos en el ejercicio y cumplimiento de sus funciones, así como para mejorar sus tareas y responsabilidades.

Es pertinente resaltar el deber que les corresponde a todos y cada uno de los empleados de la COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA AZIMUT LTDA, quienes en desarrollo de sus funciones y con la aplicación de procesos operativos y administrativos deberán procurar el cumplimiento de los objetivos trazados por la dirección, siempre sujetos a los límites por ella establecidos.

4.11 Prevención del Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FP) y PTEE

Todos los empleados y personas que presten servicios a COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA AZIMUT LTDA deberán cumplir con las siguientes normas de conducta, orientadas a identificar, evaluar, prevenir y mitigar los riesgos asociados al lavado de activos, financiación del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva, en el marco de la Política de Transparencia y Tolerancia Cero Ética (PTEE):

COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA – AZIMUT LTDA.			
MANUAL			
CODIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA			
CÓDIGO: Z2-1-01	VERSIÓN: 04	FECHA: 24/03/2026	

Cumplir estrictamente con la legalidad, mostrando compromiso y responsabilidad frente al cumplimiento de las disposiciones reglamentarias, normas internas y la PTEE para la prevención de LA/FT/FP.

Anteponer los principios éticos consagrados en este Código y en la PTEE por encima del logro de metas comerciales o de cualquier otro interés institucional o personal.

Respetar los derechos humanos y garantizar un trato digno a todas las personas involucradas en la prestación de los servicios de la organización.

Mantener absoluta confidencialidad respecto a las investigaciones o actuaciones que adelanten las autoridades competentes sobre clientes u operaciones, así como sobre los reportes de operaciones sospechosas o de manejo de efectivo.

Implementar medidas de control apropiadas para evitar que las operaciones de la empresa sean utilizadas para ocultar, manejar, invertir o dar apariencia de legalidad a recursos provenientes de actividades delictivas.

Considerar falta grave el abstenerse de controlar, supervisar, informar o reportar cualquier actividad que resulte inusual o genere sospechas sobre su legalidad, estando sujeto a sanciones laborales y penales, en cumplimiento de la PTEE, dada la importancia de proteger la credibilidad de la institución y su permanencia en el mercado.

Planear y ejecutar de manera continua programas de capacitación y divulgación sobre prevención del trato inhumano, conductas que vulneren la dignidad, trato igualitario, lavado de activos y financiación del terrorismo, asegurando que todos los funcionarios comprendan las normas y procedimientos aplicables, de acuerdo con la PTEE.

Mantener esquemas de control, seguimiento y auditoría para verificar el cumplimiento estricto de las normas de prevención y detección de actividades ilícitas, así como de los controles internos establecidos para este fin, garantizando la implementación efectiva de la PTEE.


4.12 Actuaciones de los Directivos

Deberán obrar de buena fe, con lealtad y con la diligencia de una buena persona de negocios.

Sus actuaciones se cumplirán en interés de la sociedad, teniendo en cuenta los intereses de sus asociados.

En cumplimiento de su función deberán:

- a) Abstenerse de utilizar indebidamente información privilegiada.

COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA – AZIMUT LTDA.			
MANUAL			
CODIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA			
CÓDIGO: Z2-1-01	VERSIÓN: 04	FECHA: 24/03/2026	

- b) Guardar y proteger la reserva comercial de la empresa.
- c) Abstenerse de participar por sí o por interpuesta persona en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia de la COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA AZIMUT LTDA.
- d) Evitar cualquier situación que pueda involucrar un conflicto entre los intereses personales y los de la COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA AZIMUT LTDA en tratos con actuales o potenciales clientes, proveedores, contratistas y competidores, actuar por el beneficio de la COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA AZIMUT LTDA, excluyendo cualquier beneficio personal.
- e) Informar oportunamente cualquier situación que pueda involucrar algún conflicto de interés, incluyendo relaciones familiares o personales, que puedan evitar que se actúe exclusivamente por el interés de la COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA AZIMUT LTDA.
- f) Abstenerse de promover o permitir cualquier práctica que tenga como efecto sobresaliente la evasión fiscal.
- g) Abstenerse de realizar negociaciones con clientes que vayan en contra del cumplimiento con lo establecido en la superintendencia de vigilancia y seguridad privada o utilizar prácticas de competencia desleal.
- h) Abstenerse de promover o permitir cualquier práctica asociada con el delito de soborno y corrupción.
- i) Informar oportunamente cualquier situación que pueda involucrar el desarrollo de actividades ilícitas tales como lavado de activos y financiación del terrorismo.

5 NORMAS PARA MANTENER LA BUENA CONDUCTA

5.1 CONTROL DE USO DE ACTIVOS


Todos los empleados de la COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA AZIMUT LTDA, son responsables por el control y uso adecuado de los activos de la compañía, incluyendo la información física y electrónica. Esto implica proteger las propiedades y otros activos contra usos y movimientos no autorizados.

Ningún empleado puede usar o solicitar los recursos físicos de la COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA AZIMUT LTDA., para beneficio propio o de terceros.

5.2. REGISTROS CONTABLES E INFORMES

Se debe reflejar de manera exacta, clara y verdadera cualquier transacción, ya sea en reportes financieros, operativos, registros contables, cuentas de gastos y demás.

5.3. MANEJO DE RELACIONES

COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA – AZIMUT LTDA.			
MANUAL			
CODIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA			
CÓDIGO: Z2-1-01	VERSIÓN: 04	FECHA: 24/03/2026	

La COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA AZIMUT LTDA no busca obtener ganancias o ventajas a través del uso impropio de cortesías o incentivos en los negocios. El buen juicio y la moderación deben ser ejercitados para evitar malas interpretaciones o efectos adversos en la reputación de la organización o de sus empleados.


Las acciones que garantizan la anterior norma de conducta son:

- Obrar equitativa y objetivamente, sin considerar beneficios personales o de terceros prestando los servicios contratados sin esperar retribución alguna diferente de la pactada con la COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA AZIMUT LTDA
- Abstenerse de aceptar regalos y atenciones desmedidas u otros tratamientos preferenciales del cliente o de proveedores, que puedan comprometer al otorgamiento de concesiones especiales recíprocas.
- Abstenerse de recibir dinero como gratificación, por pequeña que sea su cuantía.
- En las relaciones con el cliente deben prevalecer condiciones de rectitud, seguridad y transparencia, sin conceder beneficios especiales no justificados.

5.4. CALIDAD EN EL DESARROLLO DEL TRABAJO

Todas las actividades a cargo de un empleado deben ser atendidas con el máximo de confiabilidad, oportunidad y diligencia:

- Los empleados deben aprovechar las capacitaciones brindadas en la COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA AZIMUT LTDA haciendo el mejor uso de ella.
- Cada funcionario es responsable de leer, estudiar y dar estricto cumplimiento a las circulares y directrices emitidas por la compañía y por los entes de control. También son responsables del cumplimiento de los manuales y procedimientos que regulan su cargo.
- Las actividades extra laborales del funcionario no podrán comprometer a la COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA AZIMUT LTDA respecto de sus intereses, ni afectar la imagen de la compañía.
- Todo funcionario que detecte un error o mal uso en los procedimientos de la COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA AZIMUT LTDA, que beneficie directa o indirectamente a un funcionario o a un tercero, debe comunicarlo inmediato a cualquier superior jerárquico.
- La COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA AZIMUT LTDA respeta las tendencias políticas, credo religioso o raza del personal contratado. Sin


COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA – AZIMUT LTDA.			
MANUAL			
CODIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA			
CÓDIGO: Z2-1-01	VERSIÓN: 04	FECHA: 24/03/2026	

embargo, los funcionarios deben abstenerse de ejecutar actividades políticas dentro de la organización y favorecer o discriminar a clientes, compañeros o terceros por su directriz política, credo religioso o raza.


5.4 Normas de ética y conducta LA/FT/FP y PTEE

Todo el personal que labora en nombre de COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA AZIMUT LTDA, deberá tratar a todas las personas con humanidad y con respeto a su dignidad y a su vida privada y denunciarán a través de los canales establecidos todo incumplimiento de este código, teniendo en cuenta las siguientes normas y prohibiciones:

- Tortura u otro tratamiento o castigo cruel, inhumano o degradante: El personal que labore en nombre de COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA AZIMUT LTDA, bajo ninguna circunstancia podrá participar en actos de tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes. Las obligaciones contractuales, las órdenes de un superior o las circunstancias excepcionales tales como un conflicto armado o un conflicto armado inminente, una amenaza para la seguridad nacional o internacional, la inestabilidad política interna o cualquier otra emergencia pública, en ningún caso podrán invocarse como rusticación de la comisión de actos de tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.
- Explotación sexual y abuso o violencia de género: COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA AZIMUT LTDA., no se beneficiará ni permitirá que el personal que labora en su nombre se beneficie de la exportación sexual y el abuso, violencia o delitos de género, incluyendo la violación, el acoso sexual, o cualquier otra forma de abuso o violencia sexual. Todos los empleados deberán permanecer alertas ante todos los supuestos de violencia sexual o de género y, en el caso que se tenga conocimiento de ellos, deberán informar y velar porque sea notificada la situación a las autoridades competentes.
- Trata de personas: la COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA AZIMUT LTDA., no participará en la trata de seres humanos, es decir, en la captación, acogida, transporte, entrega u obtención de una persona para un acto de comercio sexual inducido por la fuerza, el fraude o la coerción, con el propósito de someter a alguna persona a servidumbre involuntaria, a servidumbre por deudas o a la esclavitud. El personal de la COMPAÑÍA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA AZIMUT LTDA., permanecerá alerta ante cualquier supuesto de trata de seres humanos y denunciará en caso de tener conocimiento de actos relacionados con estos hechos.

COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA – AZIMUT LTDA.			
MANUAL			
CODIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA			
CÓDIGO: Z2-1-01	VERSIÓN: 04	FECHA: 24/03/2026	

- Esclavitud y trabajo forzado: en COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA AZIMUT LTDA., no se hará uso de la esclavitud, el trabajo forzoso u obligatorio ni será cómplice de cualquier otra entidad que haga uso de este tipo de trabajo.
- Trabajo infantil: la COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA AZIMUT LTDA., desarrolla sus operaciones respetando los derechos de los niños (menos de 18 años) y vela por la protección de estos contra las peores formas de trabajo, incluyendo:
 - - Todas las formas de esclavitud o prácticas análogas a la esclavitud como la venta y el tráfico de niños, la servidumbre, el trabajo forzoso o el uso de menores de edad para la prestación de servicios armados.
 - - El uso, proxenetismo u ofrecimiento de niños en actividades ilícitas como la prostitución, la producción de pornografía o de actuaciones pornógrafas, o la producción y el tráfico de drogas.
- Trabajos que por su naturaleza pueden ser susceptibles de ser perniciosos para la salud, la seguridad o la moral de los niños. El personal que labore en nombre de la empresa, deberá denunciar ante las autoridades competentes la existencia de cualquier supuesto mencionado entre las actividades citadas anteriormente del que tuvieran conocimiento o una sospecha razonable.
- Discriminación ilegal: En la COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA AZIMUT LTDA., no se discriminará en la contratación del personal, por motivos de raza, color, sexo, religión, origen social, condición social, condición indígena, discapacidad u orientación sexual, y se seleccionará al personal en base a las cualificaciones exigidas por el contrato.
- Soborno: la COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA AZIMUT LTDA, estrictamente prohíbe los sobornos en cualquier forma, incluidos los sobornos pagados directa o indirectamente por medio de un tercero. La prohibición de Expertos Seguridad sobre el soborno incluye "soborno comercial". El soborno comercial generalmente significa el suministro de algo de valor a un intermediario (por ejemplo, a un empleado de un cliente) sin el conocimiento del supervisor o empleador del cliente, con la intención de inducir indebidamente en la conducta comercial de la empresa o para obtener una ventaja comercial indebida.


COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA – AZIMUT LTDA.			
MANUAL			
CODIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA			
CÓDIGO: Z2-1-01	VERSIÓN: 04	FECHA: 24/03/2026	

- La COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA AZIMUT LTDA, y todos los Representantes de la Compañía tienen estrictamente prohibido ofrecer, pagar, prometer pagar, autorizar el pago, solicitar, recibir, o autorizar recibir dinero o “cualquier cosa de valor”, directa o indirectamente, con el propósito de indebidamente obtener o retener un negocio, o dirigir un negocio hacia cualquier persona u obtener cualquier otra ventaja indebida. "Cualquier cosa de valor" comprende tanto los beneficios tangibles e intangibles, lo que incluye dinero en efectivo, regalos, entretenimiento, viajes, servicios, descuentos especiales, y otras comodidades, préstamos, comidas, excursiones de turismo, alojamiento, o descuentos en cualquiera de los servicios prestados por Expertos. Además, los Representantes de la Compañía tienen prohibido hacer pagos indirectamente a través de un intermediario en circunstancias que indican que dichos pagos pueden ser utilizados como un soborno. Incluso "hacer la vista gorda" cuando las circunstancias indican una potencial violación de esta Política.

- La COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA AZIMUT LTDA y los Representantes de la Compañía podrán ser sancionados por no mantener los libros y registros contables completos y precisos, o por no mantener controles contables internos adecuados para evitar manipulaciones. La falsificación de libros y registros contables está estrictamente prohibida. Representantes de la Compañía nunca deben hacer una declaración falsa o engañosa en cualquiera de los registros o libros de la empresa o a cualquier persona, incluyendo los auditores internos o externos, sobre las transacciones o los asuntos financieros y de negocios de La COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA AZIMUT LTDA.

- La COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA AZIMUT LTDA y los representantes de la Compañía tienen prohibido realizar o solicitar a un tercero algún tipo de beneficio por realizar o no, un acto propio de sus funciones (Ejemplo: solicitar a un particular una recompensa o algo de valor, a cambio de otorgarle un contrato con la empresa, o cuando el particular le ofrece a los Representantes de la Compañía algún tipo de beneficio a n de realizar o no realizar un acto propio de su función). Los Representantes de la Compañía, en la dirección de la empresa, deben cumplir con sus deberes de lealtad y rectitud, y actuarán de tal manera que protejan en todo momento el patrimonio de la Compañía.

- Los pagos de facilitación están prohibidos en La COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA AZIMUT LTDA independientemente de su cuantía. Los pagos de facilitación son pagos realizados a funcionarios de Gobierno con el fin de asegurar o agilizar la actuación o trámite gubernamental de rutina, en beneficio de un Empleado o de la empresa

COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA – AZIMUT LTDA.			
MANUAL			
CODIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA			
CÓDIGO: Z2-1-01	VERSIÓN: 04	FECHA: 24/03/2026	

- Los obsequios, las atenciones o actividades de entretenimiento es crear una buena y sólida relación de trabajo o comercial. Nunca el propósito debe ser tener o ganar una ventaja injusta o indebida de una relación. La COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA AZIMUT LTDA prohíbe pagar, incluso si es un valor modesto, por comidas, viajes, alojamiento o entretenimiento para un propósito corrupto o con el de ganar una ventaja indebida.

6 INFORMACION CONFIDENCIAL O RESTRINGIDA


Se considera información privilegiada aquella que está sujeta a reserva, así como la que no ha sido dada a conocer al público, existiendo deber para ello. Ningún empleado, directivo ni accionista de la COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA AZIMUT LTDA, podrá realizar transacciones comerciales o en el mercado de valores utilizando información privilegiada. Esta información privilegiada no debe ser entregada a terceros que no tienen derecho a recibirla, ni deben los empleados, directivos o accionistas de la COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA AZIMUT LTDA con acceso a información privilegiada aconsejar con base en la misma la realización de cualquier actividad comercial o pactada con el cliente.

El uso indebido de la Información Privilegiada puede acarrear consecuencias muy serias, tales como acciones legales contra el empleado que podrían resultar en cuantiosas multas o períodos de reclusión, además de la aplicación del proceso disciplinario según lo establecido en el reglamento interno de trabajo. El uso indebido de la Información Privilegiada podría generar problemas legales o sanciones significativas contra la compañía, además de causar daños a su reputación.

Teniendo en cuenta lo anterior la información que se asigne a cada persona como empleado de la COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA AZIMUT LTDA, no debe ser proporcionada a personas externas, ni a empleados que no la requieran dadas sus funciones, sin que medie la autorización necesaria.

No debe ser utilizada para beneficio personal ni de nadie diferente a la COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA AZIMUT LTDA y sus empleados, deben proteger la información que les ha sido dada a conocer por sus clientes y aquella propia de carácter reservado, salvo los casos en que las autoridades la requieran.

No obstante, lo anterior, no se configura el uso indebido de la información privilegiada en los siguientes casos:

COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA – AZIMUT LTDA.			
MANUAL			
CODIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA			
CÓDIGO: Z2-1-01	VERSIÓN: 04	FECHA: 24/03/2026	

- a) Cuando el gerente de la COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA AZIMUT LTDA autorice expresamente a los demás, altos directivos o empleados el levantamiento de la reserva;
- b) Cuando la información sea solicitada por las autoridades facultadas.
- c) Cuando sea puesta a disposición de los órganos que tienen derecho a conocerla, tales como la Junta Directiva, el Revisor Fiscal, Auditoría Interna, los accionistas en ejercicio del derecho de inspección y los asesores externos, para los asuntos que les han sido encomendados, previa suscripción y aceptación de manejo de confidencialidad de la información que se le entregue.

En desarrollo del Principio de Confidencialidad en la Conducta de los empleados, no deben:


- a) Revelar información de la COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA AZIMUT LTDA a personas que no pertenezcan a ella, o que perteneciendo no la requieren dadas sus funciones, o no tengan autorización para conocerla.
- b) Utilizar la información privilegiada, a la que han tenido acceso, en beneficio propio directo, indirecto, o de terceras personas o en perjuicio de terceros.
- c) Suministrar información a terceros sobre los datos personales de los clientes y aquellos asuntos sujetos a reserva de la COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA AZIMUT LTDA.
- d) A los empleados a quienes se le asignen claves deberá mantenerlos en reserva y bajo su responsabilidad.
- e) No se debe informar al cliente acerca de las investigaciones en curso. La COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA AZIMUT LTDA y sus funcionarios no podrán dar a conocer a las personas que hayan efectuado o intenten efectuar operaciones sospechosas, que han comunicado a la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF), o la entidad que corresponda, información sobre las mismas y deberá guardar reserva sobre dicha información.

7 CUMPLIMIENTO Y VIGENCIA DEL CODIGO

La COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA AZIMUT LTDA comunicará y difundirá entre todos sus empleados el contenido del presente Código de Ética y Conducta. Todos los empleados que se incorporen o pasen a formar parte de la COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA AZIMUT LTDA., deberán aceptar los valores y principios y las normas de actuación establecidas en el mismo.

Ningún empleado puede justificar una conducta impropia amparándose en una orden superior o en el desconocimiento de este Código.

Quienes, por acción u omisión, violen el Código o las políticas y procedimientos de la COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA AZIMUT LTDA., estarán sujetos a

COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA – AZIMUT LTDA.			
MANUAL			
CODIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA			
CÓDIGO: Z2-1-01	VERSIÓN: 04	FECHA: 24/03/2026	

las medidas disciplinarias que se consideren oportunas en cada caso, que pueden llegar a la terminación de la relación laboral.

El presente Código de Ética y Conducta se revisará y actualizará periódicamente, y tendrá en cuenta para ello las sugerencias y propuestas que realicen los empleados y los compromisos adquiridos por la COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA AZIMUT LTDA., en materia de responsabilidad social y buen gobierno.

8 SANCIONES

El NO Cumplimiento de cualquiera de las políticas del **SARLAFT 2.0, PTEE** y del presente Código será considerado como falta grave y dará lugar a la terminación del contrato de trabajo por parte de la compañía.

4. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
01	3/11/2022	Creación del documento
02	19/11/2024	Inclusiones políticas frente al SARLAFT 2.0
03	03/03/2025	Inclusiones políticas frente al SARLAFT 2.0
04	24/03/2026	Inclusión PTEE